



EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

Trabajando con energía..!

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE OBRA CONTRATO No. 001/2021

En Puyo, a los cuatro días de junio del 2021, en el Edificio Institucional de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., del Departamento de la Zona Oriental Pastaza, se constituyen por parte de la Entidad Contratante:

- ✓ Administrador Contrato: Ing. Arturo Meneses C.
- ✓ Fiscalizador: Ing. Diego Álvarez J.
- ✓ Técnico designado: Ing. Merwin Ocaña F.

Y por otra, CONSORCIO ELÉCTRICO JC, representada por el Ing. Leny Lucía Jácome Zambonino en calidad de Procurador Común.

Para suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Provisional referente a las obras: MEJORAMIENTO REDES ELÉCTRICAS POMONA.

Antecedentes: La Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., realizó la publicación en el diario El Comercio y en el portal institucional de la EEASA (<https://www.eeasa.com.ec/>) el 15/10/2020, para participar en el proceso denominado *Licitación Pública Nacional No. BID III-RSND-EEASA-DI-OB-003*, para la ejecución: MEJORAMIENTO REDES ELÉCTRICAS POMONA.

Al término del proceso correspondiente y mediante Resolución Motivada No. PE-1993-2020, emitida el 07/12/2020 por Presidencia Ejecutiva, se adjudica la ejecución de la obra mencionada al oferente CONSORCIO ELÉCTRICO JC, el cual suscribe con fecha 06/01/2021 conjuntamente con la EEASA el Contrato No. 001/2021 por un valor de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, 45/100 DÓLARES (USD 113.357,45) más IVA y con un plazo de entrega de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario contados a partir de la fecha de acreditación en la cuenta del Contratista, misma que ocurrió el 13/01/2021.

Condiciones Generales Ejecución: Las obras contemplan la ejecución de 5,99 km red eléctrica trifásica de distribución de medio voltaje a 13,8 kV y 1,69 km red preensamblado de bajo voltaje 120/240 V, 6 centros de transformación y reubicación de acometidas. El contratista es el encargado de suministrar los materiales, dirección técnica y mano de obra, de acuerdo con las especificaciones del contrato.

Condiciones Operativas: Una vez notificado por parte del contratista con oficio No. OFI-CONSJC-022-2021 de fecha 16/03/2021 la finalización de los trabajos, fiscalización con oficio No. EEASA-DZOP-STE-0325-2021 de fecha 23/03/2021, comunica que la fiscalización se realizará el 26/03/2021 conjuntamente con el contratista en el sitio de la obra de acuerdo a la hoja de estacamiento presentada.

De la verificación efectuada en sitio luego de las correcciones realizadas por la contratista, se establece que el trabajo: MEJORAMIENTO REDES ELÉCTRICAS POMONA, cumple con las especificaciones técnicas que constan en el contrato y las redes eléctricas de distribución se encuentran totalmente operativas.



EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

Trabajando con energía..!

Liquidación económica: Se ha realizado al contratista el pago de dos planillas equivalentes al 40% del monto total del contrato cada una, quedando pendiente el pago de la tercera planilla (final) del 20% del monto del contrato que corresponde a la liquidación, en cada planilla se amortizó el valor del anticipo.

El valor ejecutado del contrato asciende a: CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA, 31/100 DÓLARES (USD 118.940,31) más IVA, que se desglosa de la siguiente manera:

- Anticipo: USD 56.678,73
- Primera planilla: USD 45.342,98
- Segunda planilla USD 45.320,14
- Tercera planilla (Final): USD 28.277,19

El valor ejecutado representa un incremento del **4,93%** con respecto al monto del contrato, se aclara que la tercera planilla (final) está en trámite de pago.

Liquidación de plazo: En cuanto al plazo de ejecución del contrato, no se registra mora por parte del contratista (Ref.: OFI-CONSJC-022-2021 de fecha 16/03/2021), por lo que el plazo ejecutado de la obra es de 62 días contados desde el 13/01/2021.

Por lo expuesto se procede a realizar la entrega recepción provisional de la presente obra, dejando de responsabilidad del contratista la existencia de vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el Art. 1937 y Art. 1940 de la Codificación del Código Civil ecuatoriano.

Para constancia, las Partes suscriben el presente documento por duplicado.

p. EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO
REGIONAL CENTRO NORTE S.A.,

p. CONSORCIO
ELECTRICO JC,

Ing. Diego Álvarez
FISCALIZADOR
DA

Ing. Arturo Meneses
ADMINISTRADOR

Ing. Merwin Ocaña
TÉCNICO

Ing. Leny Jácome Z.
PROCURADOR COMÚN